

SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

RECIBIDO
22 MAR. 2024
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS
RECIBE: *du* HORA: 11:37

Sector: Central.
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Tipo de Auditoría: De Cumplimiento.

Hoja No. 1 de 2
No. de Auditoría: 1A18-23

22 MAR. 2024
SUBSECRETARÍA DE
PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN
FIRMA: *A* HORA: 11:35
RECIBIDO

RECIBIDO
22 MAR. 2024
DIRECCIÓN JURÍDICA
RECIBE: HORA: 11:32

Secretaría de la Contraloría
Oficio No. SC/00859/2024
Auditoría: 1A18-23
Asunto: Informe de resultados
Santiago de Querétaro, Qro., 11 de marzo 2024

SECRETARÍA DE
LA CONTRALORÍA
22 MAR. 2024
HORA: 11:31
RECIBIDO

Arq. Fernando G. González Salinas
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Folio: 3643
Secretaría de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas
Santiago de Querétaro, Qro.
Viernes, 22 de marzo de 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 15, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 primer párrafo y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la auditoría de cumplimiento número 1A18-23, realizada con el objeto de llevar a cabo acciones de inspección, control y vigilancia respecto del debido ejercicio y aplicación de los recursos aprobados a la obra denominada 2022-00355 "Construcción de Paso Superior Vehicular en la Intersección del Boulevard Bernardo Quintana y Av. Sombrerete, Municipio de Querétaro, Qro.", financiada con recurso estatal Nuevas Placas 2022, ejercicios 2022 y 2023 (de la estimación 9 (nueve) a la estimación finiquito) conforme a la normatividad aplicable, al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/02345/2023 el 18 de septiembre de 2023, se adjunta al presente el Informe de resultados.

En este sentido, y derivado de la auditoría efectuada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le informa que la auditoría **concluyó sin observaciones**; no obstante, se proporciona el Informe que muestra el resultado y alcance de la revisión, así como **2 (dos) recomendaciones**, las cuales deberán contestarse mediante oficio dirigido a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en un plazo no mayor a **15 (quince) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente.

Sin otro particular por el momento.

22 MAR. 2024
RECIBIDO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
RECIBE: *Grace* HORA: 11:31

22 MAR. 2024
Protesto a Usted mis atenciones

Dr. en D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

RECIBIDO
22 MAR. 2024
OFICINA DE LA SECRETARÍA
RECIBE: HORA:

SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central.	Hoja No. 2 de 2
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	No. de Auditoría: 1A18-23
	Tipo de Auditoría: De Cumplimiento.	

- C.c.p. **Mtro. Sergio Patiño Correa.**- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para conocimiento.
Arq. Ricardo Balderas Moreno.- Subsecretario de Administración de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Ing. Óscar Agustín Gutiérrez Olvera.- Subsecretario de Proyectos y Construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Lic. José Fidencio Olvera Rico.- Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y conocimiento.
C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
Arq. Cinthia Pérez González.- Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Expediente/Minutario
SPC/LAM/MTG/JRPR



SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: **Central.**

Dependencia: **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento.**

Hoja No. **1 de 12**

No. de Auditoría: **1A18-23**

INFORME DE AUDITORÍA

Sector: Central.

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Concepto de auditoría: Llevar a cabo acciones de inspección, control y vigilancia respecto del debido ejercicio y aplicación de los recursos aprobados a la obra denominada 2022-00355 "Construcción de Paso Superior Vehicular en la Intersección del Boulevard Bernardo Quintana y Av. Sombrerete, Municipio de Querétaro, Qro.", financiada con recurso estatal Nuevas Placas 2022, (de la estimación 9 (nueve) a la estimación finiquito) conforme a la normatividad aplicable.

Periodo revisado: Ejercicios 2022 y 2023.

Fecha de inicio: 19 de septiembre de 2023.

Fecha de conclusión: 01 de marzo de 2024.

Subsecretario de la Contraloría: Mtro. Sergio Patiño Correa.

Director de Auditoría: C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.

Jefe del Departamento de Auditoría Integral: Ing. Martín Tavares García.

Auditores: Arq. Yara Cynthia Macías Gómez.
Ing. Octavio Lira Olvera.
Ing. Juan Carlos Luna Rangel.



SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: **Central.**

Dependencia: **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento.**

Hoja No. **2 de 12**

No. de Auditoría: **1A18-23**

Í N D I C E

	PÁGINA
I. Antecedentes.	3
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	4
III. Resultado del trabajo desarrollado.	5
IV. Conclusión y recomendaciones.	11

SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.		Hoja No. 3 de 12
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento.	No. de Auditoría: 1A18-23

I. Antecedentes.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de diciembre de 2008, reformada el 27 de enero de 2023, establece en su artículo 24 -fracciones IV, V, VI, IX y XII- que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es el órgano encargado de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, proyectar y ejecutar las obras públicas del Estado, y le corresponde, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano; participar en la realización de los programas de vivienda y urbanización; proyectar, ejecutar, mantener y operar; en su caso, directamente o por adjudicación a particulares las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; y supervisar los proyectos o trabajos de conservación de las obras públicas del Estado.

Asimismo, de conformidad con los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, publicado el 17 de junio de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Secretaría es la dependencia encargada de coordinar las políticas, programas y acciones de desarrollo urbano y obras públicas en el Estado de Querétaro y tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como los que le encomiende el Gobernador del Estado.

El titular de la Secretaría para el ejercicio de sus atribuciones, así como para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas, que dependerán jerárquicamente de este:

- A) La Subsecretaría de Desarrollo Urbano, que se integrará por:
 - a. La Dirección de Planeación Urbana y Ordenamiento Territorial; y
 - b. La Dirección de Diseño y Administración Urbana.
- B) La Subsecretaría de Administración de Obras Públicas, que se integrará por:
 - a. La Dirección de Administración de Obra Pública;
 - b. La Dirección de Trámites y Licencias; y
- C) La Subsecretaría de Proyectos y Construcción, que se integrará por:
 - a. La Dirección de Proyectos y Construcción de Infraestructura;
 - b. La Dirección de Proyectos y Construcción de Equipamiento;
 - c. La Dirección de Proyectos de Construcción de Sitios y Monumentos; y
 - d. La Dirección de Proyectos Estratégicos.
- D) La Dirección Jurídica;
- E) La Dirección Administrativa; y
- F) El Órgano Interno de Control.

Ahora bien, debido a que la obra se está financiando con recursos estatales, la normatividad que rige al proyecto es: Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y los

SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja No. 4 de 12
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento. No. de Auditoría: 1A18-23

Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Obras y Acciones, así como las disposiciones técnicas normativas en materia de ejecución y pago de obra pública.

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Programa Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2023, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría 1A18-23 contenida en el oficio número SC/02345/2023 del 14 de septiembre de 2023, dirigido al Arq. Fernando G. González Salinas, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Periodo.

La auditoría se inició el 19 de septiembre de 2023 y se concluyó el 01 de marzo de 2024.

II.2. Objetivo.

Llevar a cabo acciones de inspección, control y vigilancia respecto del debido ejercicio y aplicación de los recursos aprobados a la obra denominada 2022-00355 **“Construcción de Paso Superior Vehicular en la Intersección del Boulevard Bernardo Quintana y Av. Sombrerete, Municipio de Querétaro, Qro.”**, financiada con recurso estatal Nuevas Placas 2022, ejercicios 2022 y 2023, (de la estimación 9 (nueve) a la estimación finiquito) conforme a la normatividad aplicable.

II.3. Alcance.

Del proyecto 2022-00355 **“Construcción de Paso Superior Vehicular en la Intersección del Boulevard Bernardo Quintana y Av. Sombrerete, Municipio de Querétaro, Qro.”**, con un monto contratado de \$118,741,909.03 (ciento dieciocho millones setecientos cuarenta y un mil novecientos nueve pesos 03/100 M.N.), se seleccionaron las estimaciones pagadas de la estimación 9 (nueve) a la estimación 12 (doce) finiquito con un monto total ejercido de \$38,343,314.44 (treinta y ocho millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos catorce pesos 44/100 M.N.), las cuales se revisaron técnicamente al 100% de acuerdo a lo siguiente:

Proyecto	Nombre del Proyecto	Contratado	Ejercido	Alcance de la revisión
2022-00355	“Construcción de Paso Superior Vehicular en la Intersección del Boulevard Bernardo Quintana y Av. Sombrerete, Municipio de Querétaro, Qro.”.	\$118,741,909.03	\$38,343,314.44	Estimaciones de la 9 (nueve) a la 12 (doce) finiquito y entrega-recepción.

SUBCRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja No. 5 de 12
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento. No. de Auditoría: 1A18-23

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre el debido ejercicio y aplicación de los recursos aprobados a la obra denominada 2022-00355 "Construcción de Paso Superior Vehicular en la Intersección del Boulevard Bernardo Quintana y Av. Sombrerete, Municipio de Querétaro, Qro.", financiada con recurso estatal Nuevas Placas 2022, ejercicios 2022 y 2023, (de la estimación 9 (nueve) a la estimación finiquito) conforme a la normatividad aplicable.

En este sentido, y como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión, **no se determinaron observaciones**, no obstante se emiten **2 (dos) recomendaciones** en el apartado IV.2 de este informe.

III.1 Respecto a los procedimientos realizados.

Obra 2022-00355 "Construcción de Paso Superior Vehicular en la Intersección del Boulevard Bernardo Quintana y Av. Sombrerete, Municipio de Querétaro, Qro."

Se identificó que la obra fue aprobada y financiada con recurso estatal Nuevas Placas 2022, ejercicios 2022 y 2023 mediante el oficio 2022GEQ00558 del 22 de abril de 2022, emitido por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y fue objeto del contrato de obra pública mediante la modalidad de Licitación Pública No. SDUOP-SPC-EST-025-LP-0-OP-05-2022 a la empresa [REDACTED], en donde se estableció un monto contratado de \$118,741,909.03 (ciento dieciocho millones setecientos cuarenta y un mil novecientos nueve pesos 03/100 M.N.) IVA incluido; con plazo de ejecución de 240 días naturales, es decir del 28 de mayo de 2022 al 22 de enero de 2023, con fecha límite para ejercer los recursos el 23 de marzo de 2023.

En cuanto al plazo real de ejecución, se realizó un proceso de suspensión en los trabajos, sustentado en lo establecido en el artículos 60 y 61 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, mismo que inicio el 22 de agosto de 2022 mediante Acta circunstanciada de suspensión parcial temporal; modificando el plazo de ejecución en 94 (noventa y cuatro) días naturales, según Acta circunstanciada de levantamiento de suspensión parcial temporal SDUOP/DJ/LEV/EST05-1/2022 del 24 de noviembre de 2022; no obstante, los trabajos fueron terminados a satisfacción de la parte contratante el 23 de marzo de 2023, según consta en la nota 129 de la bitácora de obra.

Se verificó el registro en el Programa Integral de Control Aprobación y Seguimiento de Obra (PICASO), un total de 12 (doce) estimaciones de obra incluido el finiquito, con fecha de elaboración del 10 de octubre de 2023, resultando un avance físico de la obra del 100% y financiero del 98.88%.

Aunado a lo anterior, se identificó que el anticipo otorgado para la obra fue por el 30% (treinta por ciento) del monto contractual; y tanto el anticipo como el cumplimiento y los vicios ocultos quedaron garantizados por las fianzas respectivas, de acuerdo a lo siguiente:

Obra	Fianza Anticipo	Monto	Fianza Cumplimiento / Vicios Ocultos	Monto	Aseguradora
2022-00355	3171189	\$35,622,572.79	3171187	\$23,748,381.80	Aseguradora [REDACTED] Grupo Financiero Aserta

SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja No. 6 de 12
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento. No. de Auditoría: 1A18-23

Se verificó que en las estimaciones de la 9 (nueve) a la 12 (doce) finiquito que formaron parte del alcance de la auditoría, están soportadas con sus respectivas facturas, números generadores, notas de bitácora, archivos fotográficos y pruebas de calidad y laboratorio; asimismo, se identificó en la estimación 12 (doce) finiquito un importe amortizado de \$35,622,572.79 (treinta y cinco millones seiscientos veintidós mil quinientos setenta y dos pesos 79/100 M.N.) que representa el 100.00% del anticipo otorgado.

De las visitas de inspección físicas realizadas de forma conjunta con personal de la entidad auditada, se constató que los volúmenes de conceptos de obra pagados correspondieron en su mayoría a los ejecutados y cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad contratadas; no obstante, se identificó lo siguiente:

1. Como resultado de la revisión de los conceptos fuera de catálogo o atípicos que se encuentran integrados en las estimaciones 10 (diez) a la 12 (doce) finiquito, se detectó la existencia del documento denominado "Dictamen de revisión de precios fuera de catálogo" firmado por el Residente/Supervisor de la Obra, el Jefe del Departamento de Costos y Presupuesto, y el Representante del Contratista; no así, los "Oficios de Autorización de Conceptos Fuera de Catálogo o Atípicos", firmados por la Directora de Administración de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, tal como se señala en el numeral N020P1502 puntos 16 y 17 del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro autorizado el 18 de octubre de 2013; situación que se hizo de conocimiento a la Secretaría y en respuesta mediante el oficio DJ/089/2024 del 19 de febrero de 2024 se remitió el memorándum M-DAOP/0117/2024 donde la Directora de Administración de Obra Pública señaló textualmente lo siguiente: "...actualmente la SDUOP trabaja en el desarrollo de la implementación del nuevo Manual de Procedimientos en apego a lo último establecido en el Manual de Organización... los cuales se han tenido que aplicar de acuerdo a las nuevas necesidades de la Dirección..."; sin embargo, al cierre de la auditoría dicho Manual no se encuentra autorizado de acuerdo a las modificaciones que se han realizado; en este sentido, se emite la **recomendación 1 en el apartado IV.2 de este Informe.**
2. De la revisión física y documental realizada a la estimación 9 (nueve) de la obra, se identificó el pago del concepto de obra 1070060103 "Carpeta de concreto asfáltico en espesor de proyecto (medido compacto) de mezcla en caliente, elaborada con agregados pétreos de ¾" a finos y cemento asfáltico...", por un volumen de 334.97 m³; sin embargo, dentro del generador se adicionó el cobro de dos franjas entre los cadenamientos 1+080.00 al 1+160.00 y del 1+020.00 al 1+160.00, identificadas como "SECCIÓN 1" y "SECCIÓN 2" por un volumen de 21.09 m³, mismas que no fueron identificadas en el trayecto revisado, por lo que al multiplicar dicha diferencia por su precio unitario de \$4,878.03 (cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos 03/100 M.N.), representa un pago injustificado por un monto de \$119,338.08 (ciento diecinueve mil trescientos treinta y ocho pesos 08/100 M.N.) IVA incluido; situación que se hizo de conocimiento mediante acta circunstanciada de resultados 1A18-23-05 del 17 de octubre de 2023.

En respuesta, mediante el oficio DJ-012/2024 del 09 de enero de 2024 se presentó evidencia documental del reintegro realizado por un importe de \$119,339.00 (ciento diecinueve mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) así como las cargas financieras respectivas, por un monto de \$12,773.00 (doce mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), mismos que fueron transferidos por la empresa contratista a las cuentas proporcionadas por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, presentando los comprobantes de la operación bancaria Santander con referencias D239 y D240, **dando por atendido el**

SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja No. 7 de 12
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento.
	No. de Auditoría: 1A18-23

señalamiento realizado; sin embargo, en virtud de que se realizó el reintegro previo al cierre de la auditoría solo se emite la **recomendación 2 en el apartado IV.2 de este Informe.**

- En referencia al concepto de obra 1050120134 "Luminario de sobreponer en parapeto modelo "METROLED" de 25 W, marca CONSTRULITA...", del cual se estimaron un total de 117 piezas en las estimaciones 9 (nueve) y 10 (diez), se identificaron en la revisión física 9 (nueve) piezas dañadas e incompletas que representan un monto de \$106,995.42 (ciento seis mil novecientos noventa y cinco pesos 42/100 M.N.), señalando el supervisor de la obra que las mismas habían sido objeto de vandalismo; en este sentido, se le requirió al ente auditado la presentación de las aclaraciones y evidencia documental de los hechos detectados; en respuesta, mediante el oficio DJ-0102/2024 del 27 de febrero de 2024, el ente auditado informa de la conclusión de las acciones y presenta el Acta de Entrega - Recepción Física de los Trabajos al Organismo Operador de fecha 22 de noviembre de 2023, siendo este el Municipio de Querétaro, por conducto de su Dirección de Operaciones; en la que se establece la entrega a entera satisfacción de los trabajos, brindando en derecho la reserva de hacer posteriormente reclamaciones que procedan por trabajos mal ejecutados, mala calidad, pagos indebidos o vicios ocultos por cualquier concepto a que tenga derecho; con lo que **se da por atendido lo señalado.**
- De la revisión física y documental realizada a la estimación 11 (once) de la obra se identificó el pago del concepto extraordinario de obra 3080020154 "Trabe AASHTO I-V L-30.00 M F'C= 500 kg/cm² de acuerdo a plano estructural; Incluye: suministro de material, colocación, montaje, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su completa ejecución...", del cual se estima y cobran 2 (dos) piezas presupuestadas en una trabe de 30.00 metros de longitud de acuerdo al expediente No. 102-Q102/22-IVA del 10 de octubre de 2022 de la empresa [REDACTED] no obstante, y de la medición física realizada y de los datos generales de los elementos adquiridos plasmados en el documento Supervisión de Producción de Elementos Prefabricados del 01 de noviembre de 2022 de la misma empresa, se especifica una longitud de dichos elementos de 29.40 metros.

Al respecto, con el oficio de respuesta DJ-004/2024 del 09 de enero de 2024, la SDUOP presentó la evidencia documental del pago realizado por la empresa contratista al proveedor [REDACTED] donde se especifica la longitud de trabe de 30.00 metros, además muestra evidencia fotográfica de los elementos al momento de su colocación, donde se aprecian extensiones de acero para anclaje en ambos extremos, que complementan la longitud medida en obra de 29.40 metros, resultando un total aproximado de 30.00 metros, **dando por atendido el señalamiento realizado.**
- En referencia al concepto de obra 1100060113 "Losacero para sistema de piso en puente peatonal a base de lámina de acero galvanizada acanalada IMSA o similar en calidad, costo y características técnicas, sección 4, calibre 22, de acuerdo a proyecto estructural, con capa de compresión de 6 cm de espesor..."; se identificó en la estimación 12 (doce) finiquito el pago de 153.02 m²; al respecto se conoció que dentro del alcance contratado se incluye la colocación de pernos Nelson de cortante de 7/8" en una proporción de 2 piezas por metro cuadrado de acuerdo a su respectiva tarjeta de precio unitario; no obstante, al momento de la revisión física no se logró identificar su colocación, toda vez que al ser soldados dichos elementos suelen aparecer quemaduras en la parte inferior de la lámina, por lo que el ente auditado, a través del oficio de respuesta DJ-004/2024 del 09 de enero de 2024, presentó evidencia fotográfica de la colocación de los pernos de cortante sobre las vigas IPR de apoyo de la losacero; **por lo que se atiende el señalamiento realizado.**
- De la revisión al concepto extraordinario 3100030241 "Trabe sección I de alma llena para el claro 3-4 y 4-5 con geometría de acuerdo a los planos E-3.07, E-3.08, E-3.09, E-3.10, E-3.11 y E-3.12, rolada en acero estructural A-709 G50 con Fy= 3515 kg/cm²...", se identificó el pago de una pieza en la estimación 12 (doce)

SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja No. 8 de 12
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento. No. de Auditoría: 1A18-23

finiquito y que corresponde a los volúmenes deducidos del concepto 1100030239 "Viga sección I de alma llena con geometría de acuerdo a proyecto, rolada en acero A-709 G50 con $F_y = 3515 \text{ kg/cm}^2$...", modificando los equipos de izaje (grúas) de 265 y 65 toneladas de capacidad consideradas en el concepto 1100030239 inicialmente contratado, a equipos de 500 y 350 toneladas de capacidad consideradas en el concepto extraordinario 3100030241.

Al respecto, la supervisión de obra argumentó durante la revisión física que dicho cambio obedece a una solicitud por la empresa contratista en función de haber requerido el empleo para las maniobras ejecutadas, equipos de mayor capacidad; en este sentido se le requirió al ente auditado presente la evidencia documental de la solicitud realizada por la empresa contratista para la consideración de los equipos de izaje (grúas) de mayor capacidad, así como la evidencia fotográfica de los equipos empleados en el izaje de las traveses en los tramos 3-4 y 4-5, a efecto de justificar el incremento en el costo contratado, en respuesta con el oficio DJ-004/2024 del 09 de enero de 2024, el ente auditado presentó la evidencia documental de las instrucciones técnicas recibidas por la cuadrilla de montaje de traveses para los tramos 3-4 y 4-5, a través de 2 (dos) escritos emitidos por la empresa contratista fechados el 18 de julio de 2022, donde se requiere entre otros aspectos, la colocación de mangas dieléctricas y el uso de equipos de mayor capacidad (350 y 500 toneladas), adjuntando la evidencia fotográfica de los equipos empleados, mismos que corresponden a la capacidad de izaje requerida; con lo que **se tiene por atendido el señalamiento realizado.**

7. Adicional al punto anterior, respecto a los conceptos extraordinarios 3100030240 y 3100030242 "Montaje de trabe de acero estructural A-709 G50 con $f_y=3515 \text{ kg/cm}^2$..." y "Desmontaje de trabe de acero estructural A-709 G50 con $f_y=3515 \text{ kg/cm}^2$...", se identificó el pago de 64,958.55 kg de cada concepto en la estimación 12 (doce) finiquito; que corresponden a trabajos realizados en las traveses T2 y T3 del tramo 3-4, similar al punto anterior especifican su colocación mediante equipos de izaje (grúas) de 350 y 500 toneladas de capacidad; por lo que se requirió al ente auditado que presentara la evidencia documental de la solicitud realizada por la empresa contratista para la consideración de los equipos de izaje (grúas) de mayor capacidad, así como la evidencia fotográfica de los equipos empleados en el izaje de las traveses en los tramos 3-4 y 4-5, a efecto de justificar el incremento en el costo contratado.

Por lo anterior, con el oficio de respuesta DJ-004/2024 del 09 de enero de 2024, la SDUOP presentó la evidencia documental de las instrucciones técnicas recibidas por la cuadrilla de montaje de traveses para los tramos 3-4 y 4-5, a través de 2 (dos) escritos emitidos por la empresa contratista fechados el 18 de julio de 2022, donde se requiere entre otros aspectos, la colocación de mangas dieléctricas y el uso de equipos de mayor capacidad (350 y 500 toneladas), adjuntando la evidencia fotográfica de los equipos empleados, mismos que corresponden a la capacidad de izaje requerida; con lo que **se tiene por atendido el señalamiento realizado.**

8. De la revisión al concepto 1050150301 "Unidad verificadora de instalaciones eléctricas de infraestructura (U.V.I.E). Incluye: Revisión de proyecto eléctrico, su adecuación de acuerdo a indicaciones generadas, visita de inspección de obra, reporte técnico final, dictamen para contratación ante CFE y todo lo necesario para su completa ejecución", se identificó en la estimación 12 (doce) finiquito, el pago de 2 (dos) dictámenes; por lo que se revisó la información integrada en la carpeta digital "otros" del CD con los archivos digitales entregado mediante el oficio DJ/0618/2023, encontrando solo 1 (un) dictamen de verificación con folio No. DVNP12S2-2023-UVSEIE 281-A/000054 de fecha 03 de mayo de 2023, realizado a la actividad de la instalación conforme al SCIAN: Alumbrado Público.

Por lo anterior, la dependencia mediante oficio de respuesta No. DJ-004-2024 del 9 de enero de 2024, declara lo siguiente: "Con motivo de atender de manera puntal lo manifestado dentro del Acta Circunstanciada de Resultados 1A18-23-11, se anexa a la presente copia fotostática simple del segundo entregable de la Unidad verificadora "dictamen de verificación de los sistemas de Alumbrado en Vialidades 006/2023 de fecha 26 de abril de 2023", en el cual, e [REDACTED] con número de registro UVCONAE 108, acreditación vigente de fecha 23 de octubre de 2013, otorgada por la Entidad de Acreditación Autorizada y aprobación



SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja No. 10 de 12
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento.
	No. de Auditoría: 1A18-23

Los oficios presentados son: DPCI/242/2022 turnado a la Secretaría de Seguridad Pública; DPCI/243/2022 turnado a [REDACTED]; DPCI/244/2022 turnado a [REDACTED]; DPCI/249/2022 turnado a [REDACTED]; DPCI/250/2022 turnado a [REDACTED]; DPCI/252/2022 turnado a [REDACTED]; DPCI/253/2022 turnado a [REDACTED]; DPCI/255/2022 turnado a [REDACTED] /255-A/2022 [REDACTED]; [REDACTED] DPCI/256/2022 turnado a [REDACTED]; DPCI/257/2022 turnado a [REDACTED]; DPCI/258/2022 turnado a [REDACTED]; DPCI/260/2022 turnado a [REDACTED] Redit, y DPCI/261/2022 turnado a [REDACTED] todos de fecha 26 de julio de 2022, mediante los cuales solicitaron en tiempo y forma la migración de infraestructura aérea a subterránea de empresas de telecomunicaciones; **quedando atendido lo solicitado** en el acta circunstanciada de resultados número 1A18-23-11 del 19 de diciembre de 2023.

10. Se realizó la verificación del suministro y colocación de los diversos señalamientos considerados en la estimación número 12 (doce) finiquito, en la partida del Señalamiento Vertical y Señalamientos Atípicos, constatando la existencia de la totalidad de las piezas consideradas en esta estimación, excepto una pieza del concepto de clave 1070171502.- "Señal preventiva od-5 (bifurcación) de 61x122 cm, con dos tableros adicionales SR-bifurcación de 61x61 de acuerdo a normas de la SCT; Incluye: ..."; de la cual la supervisión manifestó que debido a un accidente vehicular ocurrido en días pasados, el poste donde se colocó dicho anuncio fue derribado y el personal del resguardo y preservación de la vialidad, retiró el poste junto con el anuncio señalado y a la fecha de la presente revisión aún no había vuelto a colocar. La supervisión también presentó una publicación de los medios de comunicación en donde señalan el accidente y presentó evidencia fotográfica del personal retirando el poste y señalamiento indicado.

Por consiguiente, el ente auditado presentó la evidencia fotográfica donde se aprecia el derribo del poste en el cual se colocó una pieza de la señal de clave 1070171502 "Señal preventiva OD-5 (bifurcación) de 61x122 cm, con dos tableros adicionales SR-bifurcación de 61x61 de acuerdo a normas de la SCT; Incluye: ...", así como las maniobras del retiro del mismo, por parte de los elementos de la unidad operadora y conservación de la señalética; **dando por atendido lo solicitado** en el acta circunstanciada de resultados número 1A18-23-11 del 19 de diciembre de 2023.

11. Se verificó el suministro y colocación del concepto de clave 3100030467 "Cajón metálico para encofrar líneas eléctricas sobre banqueta de puente existente hecho a base de placa de 1/4" con desarrollo de 2.68 m y longitud de 21.35 m, 6 bases de PTR de 2.5" x 2.5" x 1/4" y de 0.62 m de longitud; Incluye: Colocación fijación, materiales, pintura negra, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su completa ejecución"; en el cual se detectó que la placa corresponde a un espesor de 3/16" en lugar de 1/4", como lo señala el concepto, por lo que este órgano estatal de control realizó el ejercicio con el peso de la placa de 3/16" y las consideraciones autorizadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, resulta un precio unitario de \$230,544.99 (doscientos treinta mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 99/100 M. N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), que al compararlo con el precio de \$306,219.64 (precio dictaminado), se obtuvo una diferencia de \$75,664.65 (setenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 65/100 M. N.), sin incluir el impuesto al valor agregado.

De lo anterior, el ente auditado durante el proceso de la auditoría, presentó a través del oficio de respuesta DJ/094/2024 del 22 de febrero de 2024 la evidencia documental del reintegro realizado por un importe de \$87,633.00 (ochenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) así como las cargas financieras respectivas, por un monto de \$3,733.00 (tres mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), mismos que fueron transferidos por la empresa contratista a las cuentas proporcionadas por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, presentando los comprobantes de operación bancaria [REDACTED] con referencias B283 y D284, con lo que se dio por atendido el señalamiento realizado; sin embargo, en virtud de que se realizó el reintegro previo al cierre de la auditoría solo se emite la **recomendación 2 en el apartado IV.2 de este Informe.**

SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: **Central.**

Hoja No. **11 de 12**

Dependencia: **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento.**

No. de Auditoría: **1A18-23**

IV. Conclusión y recomendaciones.

IV.1 Conclusión.

Como resultado de la **auditoría de cumplimiento número 1A18-23**, realizada con el objeto de llevar a cabo acciones de inspección, control y vigilancia respecto del debido ejercicio y aplicación de los recursos aprobados a la obra denominada **2022-00355 "Construcción de Paso Superior Vehicular en la Intersección del Boulevard Bernardo Quintana y Av. Sombrerete, Municipio de Querétaro, Qro."**, financiada con recurso estatal Nuevas Placas 2022, ejercicios 2022 y 2023, (de la estimación 9 (nueve) a la estimación finiquito) conforme a la normatividad aplicable, se concluye que dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro ejerció razonablemente los recursos que le fueron aprobados.

IV.2 Recomendaciones.

No obstante, que no hubo observaciones, se determinan las siguientes recomendaciones; por lo que se solicita presentar a este órgano estatal de control la evidencia documental de las acciones realizadas para evitar su recurrencia, **en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles** a partir del día posterior a la recepción del presente:

1. Se le recomienda a la Dirección de Administración de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, respecto de la autorización de conceptos fuera de catálogo o atípicos, continuar con las acciones con las áreas que correspondan para obtener la autorización del Manual de Procedimientos, con la finalidad que el proceso que actualmente realiza el Departamento de Costos y Presupuesto se encuentre alineado a ello, proporcionando evidencia del estatus actual que se tiene respecto de dicho manual.
2. Se le recomienda a la Dirección de Supervisión de Obras de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establecer mecanismos de control, para que la supervisión de obra designada en cada proyecto, revise de manera detallada tanto documental como físicamente, los generadores que acompañan a las estimaciones, así como la documentación soporte, a efecto de que no difieran cualitativa y cuantitativamente con lo realmente ejecutado, presentando evidencia de ello.

Atentamente


C.P. y M. en A. **Luis Aguilera Morelos**

Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Cédula Profesional 2268407

Cédula Profesional 2694049



SUBCRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: **Central.**

Dependencia: **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **De cumplimiento.**

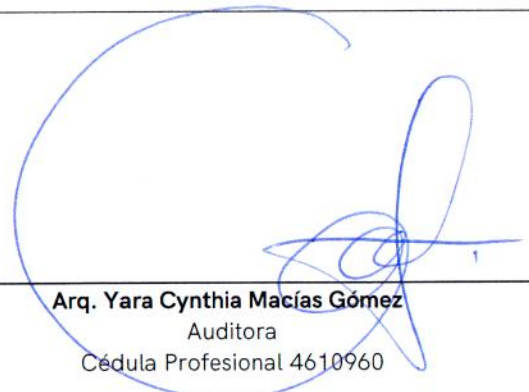
Hoja No. **12 de 12**

No. de Auditoría: **1A18-23**



Ing. Martín Tavares García

Jefe del Departamento de Auditoría Integral
Cédula Profesional 2457443



Arq. Yara Cynthia Macías Gómez

Auditora
Cédula Profesional 4610960



Ing. Octavio Lira Olvera

Auditor
Cédula Profesional 2768749



Ing. Juan Carlos Luna Rangel

Auditor
Cédula Profesional 3373081

El presente formato da cumplimiento a lo planeado en Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, 10, 20, 100 y 400.